

## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-1-

Asunción, 12 de octubre de 2017.

### VISTO:

El Memorando DCV N° 061 de fecha 14 de agosto del 2017, del Departamento de Cuarentena Vegetal; el Dictamen N° 874/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DCV N° 061 de fecha 14 de agosto del 2017, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de la Dirección de Protección Vegetal eleva a consideración, el proyecto para adopción de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMFs) N° 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*", N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*", N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*" y la N° 41 "*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*", adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en abril del 2017.

**Que**, por Providencia de fecha 16 de agosto del 2017, la Dirección General Técnica remite con parecer favorable, el proyecto para adopción de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°s 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*", N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*", N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*" y la N° 41 "*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*", adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

**Que**, por Ley N° 2721/05 "*Que aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*", la República del Paraguay ha aprobado la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

**Que**, el Decreto N° 12677/08 "*Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*", dispone en su Artículo 1°: "*Designase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*"; y en su Artículo 3° dispone: "*Facultase al*

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaría General



## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-2-

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), adoptar las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF), emanadas de las Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)".*

**Que**, la Ley N° 2459/04, "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", establece en su Artículo 8°: "*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte*"; y en su Artículo 13 "*Son atribuciones y funciones del Presidente: l) Dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1079/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 874/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte resolución adoptando las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitaria (NIMF) N°s 38, 39, 40 y 41, adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ADOPTAR** las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*", N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*", N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*" y la N° 41 "*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*", adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en abril del año 2017, que se encuentran en los Anexos I, II, III y IV y forman parte de la presente Resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaria General



## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-3-

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**  
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ING. GR. CARMELO PERALTA**  
**SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr



## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-4-

### Anexo I.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*".



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE



ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL

## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-5-

### Anexo II.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*".



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL





## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-6-

### Anexo III.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*".



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE

ESCOPIA  
ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL



## RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-7-

### Anexo IV.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 41 *“Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados”*.



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE



ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL